

1. ¿Por qué se permiten vendedores ambulantes en la ciudad de Santa Clarita?

En el año 2018, el Gobernador Brown firmó la SB 946, conocida como la Ley de Venta de Aceras Seguras, que limitó la capacidad de la Ciudad para regular las ventas de productos o comidas en las aceras solamente a los que están directamente relacionados con preocupaciones objetivas de salud, seguridad o bienestar. Antes de esta legislación estatal, la venta de aceras estaba prohibida en la ciudad de Santa Clarita.

En el año 2019, el programa de Venta de Aceras de la Ciudad se implementó para cumplir con la nueva ley estatal, y requiere que los Vendedores de Aceras obtengan un permiso de la Ciudad de Santa Clarita para poder operar.

2. ¿Cómo se define un vendedor de acera?

Un vendedor de acera es una persona que vende comida o mercadería desde una carretilla de mano, un estante, una exhibición, un carro con pedales, un vagón, una vitrina, un estante u otro medio de transporte no motorizado, o de una persona, en una acera pública u otro camino peatonal.

3. ¿Existen diferentes tipos de vendedores acera?

Las siguientes definiciones se aplican a la venta de acera:

- Vendedor de acera viajero: un vendedor de acera que se mueve de un lugar a otro y se detiene solo para completar una transacción.
- Vendedor de aceras estacionarias: un vendedor de aceras que vende desde una ubicación fija.

4. ¿Qué permisos y licencias necesito para operar como vendedor ambulante?

El tipo de permisos y licencias que necesita dependen de lo que esté vendiendo. A continuación se muestra una lista de los permisos y licencias más comunes:

- Permiso de venta de aceras de la ciudad de Santa Clarita www.santa-clarita.com
- Licencia comercial del condado de Los Ángeles www.ttc.lacounty.gov
- Permiso de salud del condado de Los Ángeles: solo vendedores de alimentos www.publichealth.lacounty.gov
- Permiso de vendedor de California www.cdtda.ca.gov/taxes-and-fees/faqseller.htm

5. ¿Dónde puedo realizar mis operaciones de venta ambulante?

La venta ambulante se puede realizar en las aceras y caminos si sus operaciones cumplen con todas las regulaciones aplicables locales y del condado.

6. ¿Necesito mostrar mi certificado de licencia comercial?

Sí, se requiere que su certificado de licencia comercial y los permisos del condado y de la ciudad se muestren en todo momento.

7. ¿Cuánto cuesta obtener un permiso de la Ciudad para la venta de aceras?

Solicitudes de renovación nuevas y anuales: \$ 170

Actualizaciones a las aplicaciones: \$ 85

8. ¿Puedo vender en un parque de la ciudad?

La venta en los parques está permitida, pero los vendedores estacionarios no pueden vender en ningún parque de la ciudad sujeto a un acuerdo de concesionario exclusivo firmado.

9. ¿Puedo vender cerca de un evento de la Ciudad o un evento especial contratado?

Los vendedores ambulantes no pueden vender dentro de los trescientos (300) pies de un evento permitido. Los eventos permitidos incluyen mercados de agricultores certificados, reuniones de intercambio y cualquier evento que requiera el uso temporal o la invasión de la acera u otra área pública, incluidos, entre otros, un permiso de invasión, un permiso de evento especial, un permiso de película o permisos de uso temporal.

Para oportunidades de vendedores durante eventos especiales, comuníquese con la Oficina de Artes y Eventos de la Ciudad al (661) 250-3732

10. ¿Puedo dejar mi carrito de venta sin supervisión?

Ningún carrito o equipo accesorio de un vendedor de aceras puede estar encadenado o atado a ningún poste, letrero, árbol u otro objeto en el derecho de paso público o dejado desatendido, a menos que lo permita la Ciudad.

11. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre la venta en la acera?

Puede acceder el Código Municipal de la Ciudad de Santa Clarita, Capítulo 11.37 para obtener más información o llamar a la División de Preservación Comunitaria al (661) 286-4076.